

Anexo: Caso de solicitar UNE-EN ISO 14001

1. Documentación general a enviar junto con esta solicitud:

- Organigrama de su entidad, y en caso necesario, los organigramas de los distintos centros objeto de certificación.
- Lista de documentos aplicables al sistema para el que solicita la certificación (al menos manual y procedimientos generales) con indicación de sus estados de revisión / edición y fecha.
- Plano de situación de la entidad y medios de acceso.
- Horarios de la entidad (oficina y producción).

2. Indique cuál de las siguientes opciones elige para el inicio del proceso:

Análisis de la documentación de su sistema en las oficinas de AENOR EL SALVADOR: En este caso, envíe copia en vigor de su manual y procedimientos generales del sistema junto con la solicitud.

Análisis de la documentación de su sistema en sus instalaciones.

3. Fecha prevista para la visita previa:

Caso de solicitar UNE-EN ISO 14001 + Reglamento EMAS

En el caso de solicitar la verificación medioambiental según el Reglamento EMAS, antes de planificar la auditoria deberán tener a disposición del equipo auditor, además de los requisitos especificados anteriormente para la norma UNE-EN ISO 14001, la declaración medioambiental.

Condiciones particulares de esta certificación:

La firma de este contrato implica:

- Aceptar íntegramente lo establecido en el Reglamento General de Marcas de Conformidad de Sistemas de Gestión de AENOR, al que ha tenido acceso previamente.
- El compromiso de que para obtener la certificación:
 - Se dispone de un sistema documentado (manual, procedimientos, etc.)
 - El sistema lleva implantado en su totalidad un mínimo de tres meses.
 - Antes de la auditoria de certificación de AENOR EL SALVADOR se habrán llevado a cabo auditorias internas para todas las actividades referenciadas en la presente solicitud, así como una revisión del sistema por la dirección.
 - Se dispone de un procedimiento y registro de reclamaciones de clientes a disposición de AENOR EL SALVADOR, dentro del ámbito de la actividad solicitada.
 - Los registros que evidencien el cumplimiento de los requisitos técnicos de la certificación solicitada, serán conservados por un período mínimo de tres años tras la certificación, salvo solicitud argumentada a AENOR EL SALVADOR, quien decidirá al respecto.